

reservada al objeto de mi Instancia y el  
tal Informe. Ello es que desde la fecha del primer  
oficio de V. V. ya transcurridos quarenta y  
cinco dias, sin que hayan adelantado un  
punto en los concurrencios necesarios para  
la puntual ejecucion de las ordenes respec-  
tibles que rigen: Por ello: A. V. Supp.<sup>co</sup> se sirva  
mandar, se remita tercer oficio con señalada  
en el penultimo termino en quatro, o seis dias  
para que cumpla el citado Ayuntamiento y pro-  
cedo sin verificarse; se me libere Fermimonio  
en relacion de este Exp.<sup>te</sup> para el conexp.<sup>te</sup> re-  
curso en Justicia que pido, cortar juro en lo  
veniente de Carlos Muñoz = L. Carpe =

Aviso  
Librese tercer oficio al Sr. Conreg. y Ayun-  
tam.<sup>to</sup> en esta ciudad con intervencion de lo pedido  
por el Prox. fiscal, a fin de que se sirva  
remittir el Fermimonio, y relacion pretendido  
por los antecitados, haciendo presente lo ven-  
ble que se hace a su M.<sup>dad</sup>. verse en la necesidad  
de mandar librar los Fermionios que solicitan  
esta parte para representan sus justas quejas  
a la Superioridad, si en el termino de ocho dias